



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0789/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°4.684, de fecha 16 de noviembre del 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°94/2021, denominada "Servicio de control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-158-LE21; Acuerdo N°021, tomado en la 4ª Sesión Ordinaria, con fecha 21 de febrero de 2021, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°094/2021, denominado "Servicio de Control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-158-LE21, al proponente "Servicios Integrales de Sanidad Ambiental Ambiente Sano Limitada", Rut: 76.523.172-8, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora remitido mediante Memorando N°160, de fecha 21 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Servicios Integrales de Sanidad Ambiental Ambiente Sano Limitada" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **Servicios Integrales de Sanidad Ambiental Ambiente Sano Limitada**, RUT 76.523.172-8, representada legamente por don Nicolás Lang Véliz, Alto Hospicio, la **Propuesta Pública N°94/2021**, denominada "**Servicio de control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-158-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la **Propuesta Pública N°94/2021**, denominada "**Servicio de control de Plagas para Sectores Afectados de la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-158-LE21, y por un plazo de dos (02) años, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por los ítems y valores indicados a continuación:

ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL NETO	I.V.A.	VALOR TOTAL BRUTO
1	Servicios de fumigación eficiente contra plagas de pulgas, baratas, garrapatas (valor por vivienda)	\$ 20.500	\$ 3.895	\$ 24.395
2	Servicio de control de plaga de ratones (valor por vivienda)	\$ 12.500	\$ 2.375	\$ 14.875
3	Servicios contemplados en ítem 1 y 2 en conjunto (valor por vivienda)	\$ 22.500	\$ 4.275	\$ 26.775
4	Servicios contemplados en ítem 1 y 2 en conjunto, por m2, para construcciones por sobre los 100 m2 (valor por m2)	\$ 200	\$ 38	\$ 238
5	Servicio de control eficiente de plagas de palomas (m2 en vivienda)	\$ 15.500	\$ 2.945	\$ 18.445

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto Municipal y se deberá imputar a la cuenta N°215.22.08.999., o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

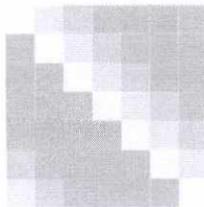
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que, transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

FYD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- DAO.
- Encargado Portal.